

Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-ESPOL-002

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC², respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

Que, mediante Registro Oficial – Noveno Suplemento No. 153 del 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto No. 289 del 17 de enero de 2026, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 19 de enero del 2026 en el Tercer Suplemento No. 206 – Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 295 del 29 de enero de 2026, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 30 de enero del 2026 en el Segundo Suplemento No. 215 – Registro Oficial;

Que, mediante Decreto No. 355 del 08 de abril de 2026, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 08 de abril del 2026 en el Tercer Suplemento No. 260 – Registro Oficial;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-*;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, con fecha 10 de febrero de 2026, la Ing. Nury del Rocío Ponce Loor – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE GARANTIAS EXTENDIDAS Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISION Y UPS DEL DATACENTER DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 24 de febrero de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE

Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

FÁBRICA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 04 de marzo de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 09 de marzo de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-088-2026 de 17 de marzo de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encargó a Paola Romero Crespo, Ph. D., Vicerrectora de Docencia el despacho del rectorado desde el 28 de marzo al 7 de abril de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0345-2026 de fecha 02 de abril de 2026, Paola Leonor Romero Crespo. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE GARANTIAS EXTENDIDAS Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISION Y UPS DEL DATACENTER DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESPOL”.;

Que, mediante correo institucional de fecha 02 de abril de 2026, la Ing. Nury del Rocío Ponce Loor – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE GARANTIAS EXTENDIDAS Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISION Y UPS DEL DATACENTER DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESPOL”.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0351-2026 de fecha 02 de abril de 2026, Paola Leonor Romero Crespo. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA

Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 02 de abril de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0363-2026 de fecha 08 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0364-2026 de fecha 08 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 09 de abril de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 09 de abril de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
859901911	RENOVACION DE GARANTIAS Y SOPORTE DE EQUIPOS AA Y UPS DEL DATA CENTER DE GTSI	23.564.00	530243	C1
871300011	CONTRATACION DE LA GARANTIA EXTENDIDA Y SOPORTE ANUAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	13.400.00	530243	C1

INCLUIR:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
---------------------------------------	--	---------------------------------	----------------	---------------------



Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

871300011	ADQUISICIÓN DE GARANTIAS EXTENDIDAS Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISION Y UPS DEL DATACENTER DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESPOL	22.047,09	530243	C1
871300011	ADQUISICIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA EXTENDIDA PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	12.003,13	530243	C1
3812100114	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	16.222,50	840103	C1
3812100114	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	12.642,00	530811	C1



Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

321930018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	777,22	530805	C1
321930018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	36,40	530805	C1
321930018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	101.109,75	530805	C1
321930018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA CATALOGADOS PARA VARIAS UNIDADES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	405,11	530805	C1

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en

Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Anexos:

- dadq-mem-0040-2026.pdf
- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.2espol-r-ofc-0345-2026-autorizado final.pdf
- 1.3solicitar reforma pac ii.pdf
- 1.4certificacion-871.pdf
- 1.5informe-necesidad.pdf
- 1.6solicitud_gtsi-2026-78.pdf
- 1.7verificacion-pac-signed.pdf
- 1.8tdr-firmado.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 2.2espol-r-ofc-0351-2026-autirzac-incio.pdf
- 2.3solicitar reforma pac.pdf
- 2.4rptpresupuestocertificaciones.pdf
- 2.5termino-referencia-signed-signed-signed.pdf
- 2.6verificacion-pac-signed.pdf
- 2.7da-27 estudio de mercado-aprobado-signed-signed-signed.pdf
- 2.8informenecesidad-actualizad-signed-signed-signed.pdf
- 2.9solicitud_gtsi-2026-74.pdf
- 3.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 3.2espol-r-ofc-0363-2026.pdf
- 3.3solicitar reforma pac.pdf
- 3.4certificacion mef 1080-signed-signed.pdf
- 3.5verificacion-pac-signed.pdf
- 3.6especificaciones tecnicas.pdf
- 3.7espol-bc-2026-0002-o.pdf
- 3.8espol-bc-2026-0008-m.pdf
- 3.9informenecesidad_bc-ijn-0094-2026.pdf
- 3.10informenecesidad_bc-ijn-0094-2026.pdf
- 3.11informenecesidad_cibe-ijn-0012-2026.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0019-2026

Guayaquil, 10 de abril de 2026

- 3.12informenecesidad_dg-ijn-0123-2026_disp y tachos.pdf
- 3.13informenecesidad_dsg-ijn-0103-2026.pdf
- 3.14informenecesidad_dvinc_v2.pdf
- 3.15informenecesidad_dvinc-ijn-0122-2026.pdf
- 3.16informenecesidad_fadcom-ijn-0081-2026.pdf
- 3.17solicitud_bc-2026-81.pdf
- 3.18solicitud_cenaim-2026-27.pdf
- 3.19solicitud_cibe-2026-14.pdf
- 3.20solicitud_dsg-2026-105.pdf
- 3.21solicitud_dvinc-2026-83.pdf
- 3.22solicitud_fadcom-2026-48.pdf
- 3.23verificacion-cate-signed.pdf
- 4.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 4.2solicitar reforma pac.pdf
- 4.3autorizacion-espol-r-ofc-0364-2026.pdf
- 4.4verificacion-pac-signed.pdf
- 4.5certificacion mef 969-signed-signed-signed.pdf
- 4.6certificacion mef 970-signed-signed-signed.pdf
- 4.7estudio-de-mercado-da-2026-268-signed-signed-signed.pdf
- 4.8et-da-2026-268-signed.pdf
- 4.9informenecesidad_fcnm-ijn-0348-2026-signed-signed-signed.pdf
- 4.10solicitud_fcnm-2026-350.pdf
- 4.11solicitud-espol-dsg-ofc-0042-2026.pdf
- 4.12espol-dsg-ofc-0032-2026-1.pdf
- 4.13verificacion-cate-signed.pdf
- loes-sub-088-2026.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

nj/ap/jc